

## RESUMEN DE LAS BASES GENERALES 2017

### Instrumentos de Emprendedores

### V1-2019

El presente Resumen menciona los aspectos de las Bases Generales 2017 que se deben tener en cuenta para la presentación de propuestas dirigidas a Emprendedores y para la ejecución de estas, en caso de ser aprobadas y adjudicadas.

Se entiende por “Emprendedores” tanto las personas con una Idea de Negocio, como los Emprendimientos que ya estén en funcionamiento, formalizados o en vías de formalización, y requieran apoyo para su fortalecimiento.

#### **Objeto de las Bases**

Las presentes bases están dirigidas a Entidades de Capacitación, y consultores/as (en adelante ECAs), que se encuentren inscritas/os en el “Registro de Entidades de Capacitación y Especialistas” llevado por INEFOP, que se hallen interesadas en ofrecer cursos de capacitación y/o Asistencia Técnica.

#### **Entidades de Capacitación y Consultores**

La entidad de capacitación, pública o privada, nacional o extranjera, sea persona jurídica o física, que aspire a presentar propuestas de capacitación, en forma previa a la presentación deberá estar inscrita en el REGISTRO DE ENTIDADES DE CAPACITACIÓN DE INEFOP (en adelante Registro INEFOP), se considera que una ECA está inscrita cuando culmine el proceso previsto (<https://gestion.inefop.org.uy>) y cuente con su correspondiente número de Registro.

**INEFOP** contempla algunas limitantes para ofertar y contratar a las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida.

#### **Emprendedurismo**

Se entiende por emprendedurismo las actividades destinadas a generar una nueva empresa, que debe estar basada en una idea cuya realización sea viable y que además implique una oportunidad de negocio. Se incluyen en este apartado las acciones tendientes a mejorar, fortalecer y profesionalizar micro – emprendimientos ya en funcionamiento, que presenten debilidades.

#### **Operativa de las capacitaciones**

La presentación de ofertas tanto para postular al Llamado General como para Llamados Específicos se realizará exclusivamente en formato electrónico a través del enlace proporcionado para tal fin en la página web de INEFOP. Las Entidades de Capacitación podrán presentar una o varias propuestas de capacitación, cada “propuesta de capacitación” que se presente puede comprender la realización de un curso (un grupo), o la realización del mismo curso en varias oportunidades, siempre que no se extienda más de un año desde la aprobación de la oferta, los requisitos sustanciales referidos a género, étnico-racial y discapacidad, pasarán a ser un ítem eliminatorio a partir del 1 de junio de 2019, permitiendo así, dar cumplimiento a lo escrito y aprobado por el Consejo Directivo en el Plan Estratégico 2017-2019.

Las propuestas presentadas por ECAs y Consultores, serán analizadas por la Unidad de Evaluación y Monitoreo, la cual elevará un informe técnico al Consejo Directivo para su resolución. La evaluación de ofertas admitidas se realizará por calidad y por costos a partir de una escala continua que permitirá establecer un orden de prelación

### **De la Propuesta**

Los Objetivos Específicos serán particulares para cada curso, sin embargo, en todos los casos deben existir objetivos referidos a la empleabilidad y/o reinserción educativa. Deben ser coherentes con la duración del curso, y con el desarrollo de las actividades, planteando un horizonte realizable. Deben ser coherentes con el perfil de Ingreso, y coherentes con el perfil de egreso. La propuesta deberá contener explícitamente la metodología de trabajo que propone para abordar la propuesta técnico-pedagógica, se deberán ajustar a los componentes establecidos en las modalidades definidas por INEFOP. Estos componentes deberán detallarse específicamente en los documentos presentados.

Se entiende por acompañamiento al emprendedurismo los cursos y propuestas técnicas destinadas a fomentar el espíritu emprendedor, así como a proporcionar herramientas que permitan concretar o iniciar un emprendimiento, y también a fortalecer y formalizar microemprendimientos en funcionamiento.

Para el caso de los Llamados Específicos se fijará un costo hora/participante en cada caso. Este costo se publicará junto con el Término de Referencia del llamado. El costo hora/participante será el resultado de dividir el precio total ofertado por concepto de capacitación (exceptuando subsidios, viáticos, materiales didácticos y fungibles, y traslados) por la cantidad de participantes definidos, y a su vez por la cantidad de horas de docencia directas propuestas.

### **De la ejecución**

El inicio de las actividades correspondientes a los distintos cursos a aprobarse se coordinará con INEFOP antes de la firma del contrato. La ECA deberá firmar el contrato de prestación de servicios previo al inicio de la capacitación, en caso de incumplimiento INEFOP podrá asignar el curso a otra ECA, Las fechas indicadas no obligan a INEFOP a iniciar los cursos en las fechas establecidas en la oferta, el cronograma (de capacitación) que se presente podrá ser ajustado con posterioridad a la aprobación de la oferta entre la ECA adjudicataria e INEFOP de acuerdo con las necesidades constatadas por este último.

Se considerará el desempeño anterior de la ECA en la ejecución de actividades adjudicadas por INEFOP. Se recurrirá a una evaluación global neutral de méritos y deméritos, en base al Registro de presuntos incumplimientos que aplica INEFOP.

### **De la vigencia de la resolución**

La Resolución que apruebe la evaluación favorable, habilitará a la ECA oferente a integrar la base de datos de INEFOP de cursos a ofrecer a su población objetivo, la Resolución favorable tendrá una vigencia de 180 días corridos desde la publicación de la Resolución, vencido este plazo, sin que se haya dado inicio a los cursos aprobados (cualquiera sea su motivo), la aprobación caducará sin responsabilidad de ningún tipo para INEFOP. Si por cualquier circunstancia la ECA no firmase el contrato dentro del plazo fijado, el Consejo Directivo, sin efectuar un nuevo llamado, podrá asignar el curso a otro proponente que le siga en puntaje de evaluación a la oferta que se deja sin efecto. Si

entre la resolución y la firma del contrato variaran las condiciones de ejecución del curso o la capacidad del oferente, INEFOP podrá dejar sin efecto la decisión que habilita el curso ofrecido. En tal caso, no habrá derecho a indemnización de clase alguna.

### **Del contrato**

La relación jurídica entre INEFOP y el oferente cuya propuesta haya sido aprobada se establecerá mediante la celebración de dos contratos.

1. El oferente firmará por única vez, cada dos años, un Contrato Marco que contemplará el marco regulatorio establecido en las presentes bases, así como otras cláusulas que sean necesarias para el adecuado relacionamiento entre las partes.
2. A su vez, cada curso aprobado dará lugar a un Contrato Anexo (K2B) que se realizará siempre y cuando se haya conformado el grupo de participantes.

Una vez iniciado el curso y hasta la finalización de este, INEFOP podrá proponer ajustes tendientes a la mayor pertinencia de la propuesta con relación al perfil efectivo de la población. Los mismos no podrán significar aumento en los costos o una disminución de las horas totales de curso.

### **Obligaciones de la ECA**

- a. Completar el “Formulario de participantes” que se encuentra en Vía Trabajo, con los datos completos de los participantes del curso objeto de la contratación, así como la autorización firmada por cada participante del curso, y su representante legal cuando corresponda, para el tratamiento de sus datos personales (ley 18.331) en formato papel. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será de 15 días corridos desde la fecha de emisión de la factura correspondiente al pago del primer anticipo.
- b. Iniciar las actividades de acuerdo con lo previsto en el contrato y en la oferta. Las interrupciones por razones de zafra serán debidamente justificadas por la ECA y avaladas por INEFOP, mediante informe técnico.
- c. Informar a los participantes de todas las características de la capacitación.
- d. Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil a efectos de cubrir a los beneficiarios contra cualquier riesgo y Seguro de Emergencia Médico Móvil (área protegida) para los lugares donde se dicte la capacitación. En aquellas localidades que no cuenten con emergencia móvil, deberá contratarse de la localidad más cercana posible.
- e. Hacer frente al pago de los distintos componentes, subsidios y fondos extraordinarios durante la capacitación (conforme a la periodicidad y montos establecidos, rindiendo cuenta de estos cada vez que se le solicite), hasta tanto se cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases para realizar por parte de INEFOP los distintos desembolsos establecidos. La información que se envíe a INEFOP, debe hacerse en el formato establecido para cada caso.
- f. Informar a INEFOP sobre el desarrollo de los cursos de capacitación y el desempeño de los/las participantes cada vez que se le solicite.
- g. Permitir el acceso de los técnicos y personal jerárquico de INEFOP a sus instalaciones, con el fin de controlar el equipamiento vinculado con el desarrollo de las actividades, y la supervisión técnico-pedagógica y administrativa de los mismos. A estos efectos deberán suministrar a los a los técnicos,

toda la información que estos requieran y brindarles la máxima colaboración para el cumplimiento de dicha función.

h. En caso de que la capacitación contratada se desarrolle en instalaciones proporcionadas por INEFOP, la ECA deberá cuidar las mismas con la debida diligencia, debiendo reintegrar los gastos que se generen por el mal uso o deterioro de estas ocasionadas por los participantes, pudiendo descontarse las sumas debidas de montos a cobrar por cualquier concepto.

i. Atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice INEFOP.

j. Llevar en forma actualizada y completa los documentos de seguimiento del curso y participantes a suministrar por INEFOP.

k. Mantener el carácter confidencial de la información personal de los participantes, a la cual se acceda en el proceso de inscripción o durante la aplicación de diversas técnicas en la capacitación, conforme a lo preceptuado por la Ley N° 18.331.

l. Emitir la respectiva constancia de asistencia al beneficiario. El certificado de capacitación lo emitirá INEFOP (Ver punto 7.1.e). Si la ECA fuese una Institución cuya mención en el certificado a entregar sea imprescindible para acreditar el tipo de curso, autoriza desde ya la utilización de su nombre, logo o marca identificativa, junto con el de INEFOP.

m. Si la ECA presentare el Anexo de Difusión en su propuesta, deberá realizar la misma en las condiciones aprobadas. Si no se hubiese presentado dicho Anexo, deberá abstenerse de realizar cualquier tipo de publicidad.

n. La ECA contratada no podrá realizar actos de entrega de certificados sin consultar a INEFOP con la debida antelación, fijándose como mínimo 10 días hábiles previos a la realización del acto proyectado.

ñ. Los certificados deberán imprimirse en INEFOP, acordándose los detalles que sean necesarios con la ECA contratada. En caso de demoras, la ECA podrá expedir una constancia que acredite la aprobación del curso por parte del beneficiario.

### **De los pagos**

Todos los pagos parciales mencionados en las Bases refieren al precio establecido en la oferta, en moneda nacional para la unidad grupal fijada en el contrato.

El monto definitivo para pagar se establecerá al finalizar todas las actividades, tomando en cuenta el número de PARTICIPANTES EGRESADOS, entendiéndose por tales a quienes hayan asistido, como mínimo, al 80% de las jornadas contratadas para la capacitación.

Si el número de egresados es igual o hasta un 15% menor a la unidad grupal establecido en la oferta, se pagará el total cotizado para la unidad grupal (no aplica para los cursos que se desarrollen en el marco de convenios).

Si el número es inferior se abonará en forma proporcional a la cantidad de egresados.

Para el caso de capacitaciones que cuenten con una duración igual o menor a 10 jornadas, cualquiera sea la modalidad (grupo, cupo, o voucher), la liquidación se efectivizará en un solo pago, condicionado a la presentación de las rendiciones de cuentas detalladas para el pago final.

## Cronograma de pagos

### Formas de pago:

	Firma del Contrato	A los 6 meses de iniciado el proceso	Al finalizar el proceso
Capacitación	50%		50%
Asistencia Técnica	40%	30%	30%
Vouchers	50%		50%

### Particularidades en la forma de pago

#### Poblaciones de Emprendedores y Asistencias Técnicas

En los casos de poblaciones de emprendedores, la capacitación y asistencias técnicas se realizarán en función del grado de avance de cada emprendedor.

Se definirá una unidad grupal, para la cual la ECA presentará el grado de avance de cada uno de los emprendedores y una vez supervisado se pagará en función de dicho grado de avance.

En caso de que dicho emprendedor abandone el curso o la asistencia técnica, se pagará hasta el último avance completado.

#### Modalidad Vouchers para Emprendedores

Los pagos se harán en dos etapas, 50% al inicio, y el restante 50% al corroborar la finalización del curso y un porcentaje de asistencia no menor al 80%, debiendo para ello presentar los informes correspondientes y actualizar la información en la plataforma vía trabajo.

En caso de no presentar la información en el plazo de 30 días a partir de la fecha estimada de finalización, se dará por cancelada la capacitación con el porcentaje pago a dicha fecha o se solicitará devolución del primer anticipo.

### **Cierre administrativo de capacitaciones**

Para realizar dicho cierre, las ECAS disponen de un plazo de 30 días a partir de la fecha estimada de finalización, para presentar toda la información referente a la capacitación realizada.

En caso de no presentar dicha información en los plazos establecidos, INEFOP podrá liquidar el cierre de curso en función de las asistencias cargadas en vía trabajo (para los casos que corresponda), o la información que hasta el momento se le haya presentado por parte de la ECA a la supervisión de curso.

**NOTA:** En caso de discrepancia entre las presentes bases y otros documentos emitidos por INEFOP, priman las precedentes, salvo disposición en contrario expresa por parte de INEFOP.

### **De las solicitudes de comités departamentales y otras instituciones**

Las solicitudes que integran los Planes de Capacitación del Interior, o que provengan del Comité Departamental o de alguna otra organización con acción en territorio, que INEFOP entienda pertinente, cuyo Beneficiario sean Empresas o micro - emprendimientos formales o en proceso de Formalización, podrán ser apoyados en un 100% del costo que impliquen las actividades.

## **Del fortalecimiento de emprendimientos generadores de empleo**

Las nuevas empresas o los micro - emprendimientos formalizados que muestren potencial de crecimiento y posibilidad de creación de nuevos empleos podrán acceder a una Asistencia Técnica específica, relacionada a su rubro de actuación, para la mejora y el acompañamiento en la ejecución del Plan de Negocios elaborado previamente, con apoyo de INEFOP o por otra vía. El subsidio para otorgar en estos casos podrá ser del 100% del costo de la Asistencia, si se considera pertinente.

### **Difusión**

Toda difusión -en diferentes formatos- que realice la ECA de cursos contratados por INEFOP deberá seguir los criterios detallados a continuación, que incluyen la presencia del Instituto en todos los materiales, sin excepción.

Deberá quedar claro que se trata de una capacitación a desarrollarse con aportes del Instituto y no de una capacitación ofrecida por la Entidad de Capacitación.

La referencia al Instituto (logo o mención) deberá ser claramente visible o explícita en relación con el aviso, afiche, comunicado o cualquier otro formato que se esté empleando para divulgación.

**La cláusula que deberá estar presente (textual) es la siguiente: Cursos llevados adelante por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), sin costo para el beneficiario. Juntos, trabajadores, empresarios de la actividad privada y el Estado hacen posible esta capacitación.**

En la página web de INEFOP se presenta una plantilla a completar por la ECA, que contempla los elementos antes mencionados.

Esta plantilla deberá enviarse con la información correspondiente al presentar la oferta.

En caso de no respetarse los criterios establecidos, el Instituto podrá tomar las medidas que entienda correspondientes.

### **Importante**

El presente resumen no sustituye documento completo, representa un breve extracto de la totalidad de las normas, condiciones u operativas previstas en INEFOP, para una mayor información debe consultar las Bases Generales 2017, disponibles en nuestra página web en el siguiente enlace

<http://www.inefop.org.uy/iconos/Bases-generales-2017--Documentos-uc20>